

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2021-3424

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Expirado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Ayudantes de Bibliotecas para el organismo autónomo "Instituto de Estudios Turolenses" mediante el sistema de concurso- oposición libre, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2021, con el siguiente contenido, se ha dictado Resolución de la Presidencia del Instituto de Estudios Turolenses nº 2021-0105 de 28 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo de Ayudantes de Bibliotecas para el organismo autónomo "Instituto de Estudios Turolenses" mediante el sistema de concurso- oposición libre, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2021.

LISTA PROVISIONAL CANDIDATOS ADMITIDOS

Nº	Apellidos	Nombre
1	CASTELLOTE ESCRICHE	SARA
2	CIRUJEDA JARQUE	LAURA
3	MILLA MÍNGUEZ	CARLOS
4	GARCÍA FERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL
5	HIDALGO AURIA	JAVIER
6	LATORRE FUERTES	VEGA
7	MARZO VALERO	MARÍA
8	MINGUIJÓN MARZO	JAVIER
9	NAVARRETE MARTÍN	MARÍA ESTER
10	PERFECTO CARCELERO	PATRICIA
11	RODRÍGUEZ ABELLA	NATALIA
12	CORTEL ESPELETA	ISABEL MARÍA
13	HERAS LOMAS	LAURA
14	MUÑOZ MARTÍNEZ	MARÍA

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	FERNANDO ROS	ENRIQUE JOSÉ	(A)
2	GIMÉNEZ PÉREZ	ELENA	(A)
3	TORTAJADA ÁLVARO	MARÍA VANESA	(B)

- Causa de exclusión:

CAUSA A)

DESCRIPCIÓN	No aporta Modelo oficial de instancia (Anexo ABI)
REGULACIÓN	3.2.2.- Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 y 3.6 de la presente Base Tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

CAUSA B)

DESCRIPCIÓN	No está en posición o en condiciones de obtener el Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente.
REGULACIÓN	3.2.2.- Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 y 3.6 de la presente Base Tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios del Instituto de Estudios Turolenses y de la Diputación Provincial de Teruel y en las páginas web del Instituto de Estudios Turolenses y de la Diputación Provincial de Teruel.

Tercero.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (si esta fuera subsanable) u omisión de la lista precitada.

Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro del Instituto de Estudios Turolenses por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, la Presidencia del Instituto de Estudios Turolenses dictará el correspondiente Decreto en el que resolverá las reclamaciones, en su caso, y elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto de Estudios Turolenses y de la Diputación Provincial de Teruel y en las páginas web del Instituto de Estudios Turolenses y de la Diputación Provincial de Teruel.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente del Instituto de Estudios Turolenses en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES, Fdo. Manuel Rando López.

Núm. 2021-3422

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En el seno del expediente administrativo n.º 1887/2020/TE, instruido en relación con el concurso – oposición libre convocado para la selección, como funcionario de carrera, de dos plazas de Oficial de la Brigada de Obras, se ha dictado por la Alcaldía – Presidencia Decreto n.º 2790/2021, de fecha 29 de septiembre, resolviendo lo siguiente:

"Primero.- Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo referido en el expositivo, conforme al documento denominado "Anexo" que obra en el expediente administrativo, que será objeto de diligencia.

Segundo.- Abrir un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de posibles subsanaciones y formulación de reclamaciones.

Tercero.- Declarar que, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones contra la lista publicada y no se presentara documentación alguna para subsanación de errores, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario, se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Designar al Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, con arreglo a la siguiente composición:
PRESIDENTE:

D. Antonio Torner Bellido, como titular, y Dña. Silvia Sanchez Fernández como suplente.

VOCALES:

D. Julio Alberto Pérez Chavarrías, como titular, y D. Valero Perales Sánchez, como suplente.

D. Álvaro Moya Tartaj, como titular, y D. Javier Hernández Hernández, como suplente.

D. Valentín Lorenzo Saez, como titular, y D. Esperanza Colmenero Monleon, como suplente.

SECRETARIO

Dª Carmen Martínez Lozano como titular, y Dª Montserrat Acero Carrero, como suplente.

Los aspirantes, de conformidad con lo determinado en el artículo 13.4) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en